



DEJASE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N° 1155 DE FECHA 19.05.2020 Y DISPONE DE PRÓRROGA DE INICIO DE OBRAS PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL REGULADO POR EL D.S. N° 19 (V. Y U.) DEL 2016, A LA ENTIDAD DESARROLLADORA CONSTRUCTORA PACAL S.A, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL "CONDOMINIO PIEDRA DE RIO", DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0597

TEMUCO, 17 JUL. 2020

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19 (v. y U.) de 2016, que Reglamenta el Programa Sistema Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.), de 2019 y susmodificación, que autoriza y llama a presentación de Proyectos Habitacionales de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 1974 de fecha 29.08.2019 de (V y U.) que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 3502 de fecha 30.10.2019 de SERVIU Araucanía que aprueba convenio entre Entidad Desarrolladora CONSTRUCTORA PACAL S.A. y SERVIU;
- e) La Resolución Exenta N° 341 de fecha 06.02.2020 de SERVIU Araucanía que extiende el plazo para inicio de obra al proyecto CONDOMINIO PIEDRA DE RIO, hasta el 28 de marzo de 2020.
- f) La Resolución Exenta N° 874 de fecha 13-04.2020 de SERVIU Araucanía que extiende el plazo para inicio de obra al proyecto CONDOMINIO PIEDRA DE RIO, hasta el 26 de abril de 2020.
- g) La Resolución Exenta N° 1155 de fecha 19.05.2020 de SERVIU Araucanía que extiende el plazo para inicio de obra al proyecto CONDOMINIO PIEDRA DE RIO, hasta el 26 de julio de 2020, según lo establecido en Resolución Exenta N°671 de fecha 09.04.2020 de (V y U.) que faculta medidas excepcionales a los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) La Resolución Exenta N° 1306 de fecha 11.06.2020 de SERVIU Araucanía que modifica el punto f) de la Resolución Exenta N°1155 de fecha 19.05.2020 de SERVIU Araucanía.
- i) La Resolución Exenta N° 988 de fecha 22.06.2020 de (V. y U.), que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S.N°19 (V. y U.).
- j) La Resolución N° 7/2019, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón;
- k) El Decreto Exento N° N° 44 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2018, que designa al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°671 de fecha 09.04.2020 de (V y U.) que faculta medidas excepcionales a los Servicios de Vivienda y Urbanización, no es específica con respecto al Programa de Integración Social y Territorial DS N° 19 (V. y U.), de 2016;
2. Que, la Resolución Exenta N° 988 de fecha 22.06.2020 de (V. y U.), adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S.N°19 (V. y U.).
3. Lo señalado en el resuelto N°1 de la Resolución Exenta N° 988 de fecha 22.06.2020 de (V. y U.), que otorga al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo la facultad de prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo para inicio de las obras.
4. La solicitud contenida en Carta de fecha **23 de Junio de 2020**, ingresado en SERVIU Araucanía, por la Entidad Desarrolladora Constructora Pacal S.A, en la cual, el Sr. **Ruben Coroseo Araya, solicita gestionar un mayor plazo para dar inicio a las obras**, comprendiendo que el proyecto aún no cuenta con el Permiso de Edificación.
5. Que, mediante correo electrónico, de fecha 30 de junio de 2020, de la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, Sra. Silvana Vega González, solicita prórroga de inicio de obras para el proyecto Condominio Piedra de Rio, de la comuna de Padre Las Casas, conforme a lo establecido en Resolución Exenta N° 988 de fecha 22.06.2020 de (V. y U., dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DEJESE sin efecto, Resolución Exenta N° 1155 de fecha 19 de mayo de 2020 y Resolución Exenta N° 1306 de 11 de junio de 2020 de SERVIU Araucanía.
2. OTÓRGUESE, a partir del 27 de abril de 2020, una prórroga por 90 días corridos para el inicio de las obras al Proyecto Condominio Piedra de Rio, de la comuna de Padre Las Casas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/DSMB/AFM
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Región de La Araucanía
- División Política Habitacionales
- Depto. OO.HH SERVIU Región de la Araucanía
- Depto. Planes y Programa Seremi MINVU Región de la Araucanía
- Oficina de Partes.